

63001311000220210016500

INTER. 1152



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., mayo veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderado judicial por la señora CLARENA FRANCO SAAVEDRA, respecto a la joven TATIANA FRANCO ARIAS. Realizado el estudio a la misma y sus anexos, se observa que reúne todas las exigencias legales para su admisión.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el art. 5º. Del Decreto 806 de 2020 que indica "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados", se requerirá al abogado para que allegue nuevamente el poder con este requisito, indicándole que el correo debe ser el que tiene registrado en el Sirna.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda para ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderado judicial por la señora CLARENA FRANCO SAAVEDRA, respecto de la joven TATIANA FRANCO ARIAS.

**SEGUNDO:** Imprímasele a este proceso el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Art. 577 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

TERCERO: Notifíquese a la Procuradora Cuarta de Familia.

CUARTO: Téngase como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.

QUINTO: Reconózcase al Dr. JOSE NORBEY OCAMPO MESA, s personería para actuar en este proceso; sin embargo, se le requiere para que, en el término de ejecutoria de este auto, complemente el memorial poder con todos los requisitos ya mencionados.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e198259f24c4aa95b3cc10808583cd91b38b71a065de7cb33a6500b5  
8c52c389**

Documento generado en 26/05/2021 08:20:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**